



**PROTOCOLO DE ACUERDO  
PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA  
EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
2007-2010**

**TEMUCO, 07 DE MAYO DE 2007**

## PROTOCOLO DE ACUERDO

En Temuco a 7 de Mayo de 2007 -en presencia de su **EXCELENCIA LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** Sra. Michelle Bachelet Jeria-, se celebra entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por la Sra. Ministra de Educación, doña Yasna Provoste Campillay, ambos con domicilio en Alameda N° 1371, Edificio del Ministerio de Educación, en adelante "el Mineduc", por una parte, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, señor Óscar Eltit Spielmann, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes N°590, Piso 9°, Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", por la otra, la firma del presente "**PROTOCOLO DE ACUERDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2007-2010**", aceptando las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

### **CONSIDERANDO:**

Por una Parte,

Que por iniciativa del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, luego de un exhaustivo análisis sobre el comportamiento del sistema educativo de la Región de La Araucanía; análisis en el cual han intervenido y aportado diferentes actores de la comunidad, entre ellos, el Gobierno Regional y

Que habiéndose concluido que, pese a los avances en acceso, cobertura, infraestructura y equipamiento se constata en la Región la necesidad de dar un salto cualitativo en materias de innovación, articulación, fortalecimiento y mejoramiento de los resultados de aprendizajes de la oferta existente en materia de educación y,



Por la Otra,

Que como Secretaría encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y teniendo como referente que una de sus principales funciones es fomentar y apoyar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación en todo el país y

Que en el nuevo contexto de la subvención educacional preferencial, la elaboración de políticas educativas debe fomentar un eficiente y eficaz aprovechamiento de los recursos;

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**Cláusula Primera.-** El objetivo del presente acto es declarar la voluntad de las Partes para celebrar uno o más Convenios de Programación y cualquier otro acuerdo con el propósito de desarrollar un programa conjunto de mejoramiento de la gestión escolar a nivel de los proveedores de servicio educativo y de los establecimientos educacionales -tanto de dependencia municipal como particular subvencionada-, cuyos componentes identificados como necesarios, permitan avanzar en un proceso de normalización de las prácticas institucionales y pedagógicas que sustenten la implementación curricular, estimulen procesos de innovación y favorezcan la autonomía pedagógica, logrando, con ello, mejores condiciones y niveles de aprendizaje en niñas y niños de la Región de La Araucanía.

**Cláusula Segunda.-** Cada una de las cláusulas presentes se estipulan bajo los Principios Generales del Derecho, particularmente, el de Buena Fe y el de Responsabilidad.



**Cláusula Tercera.-** Para lograr el objetivo trazado, las Partes determinan como componentes necesarios y generales de este programa los siguientes:

1.- Estrategias de mejoramiento educativo

- Apoyo al mejoramiento de las escuelas urbanas y rurales
  - Este componente considera la implementación de la evaluación progresiva de un grupo de 160 escuelas en base a modelo Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar, SACGE, (80 escuelas ingresan cada año).
  - Serán criterios para la selección de estos establecimientos: principalmente municipales, “emergentes” o “en recuperación”, sin acceso a Asistencia Técnica , AT, con más de 60 alumnos.
  - Oferta de programas de Lecto Escritura y Matemáticas, LEM, y Educación en Ciencias Basada en la Indagación, ECBI, Araucanía Aprende y otros que se definan de común acuerdo, para aquellas escuelas y sostenedores, que en función de la evaluación, demanden y elijan estos apoyos.
  - Creación de redes de micro centros para la educación rural, con apoyo técnico y logístico de universidades nacionales y regionales.
  - Implementación de un fondo de excelencia para la educación rural.

Certificación de calidad para escuelas urbanas y rurales: “Sello Araucanía”: certificación centrada en procesos del modelo de calidad del MINEDUC. Esta certificación comprende

- Certificación de Resultados (Sello de Calidad)
  - Certificación de Procesos
- Fortalecimiento de la Gestión Educativa Local



- Este componente considera el apoyo especial e intensivo a 10 comunas prioritarias, por un período de 2 años;
- También considera apoyo a equipos técnicos comunales y trabajo en red, por 4 años, con todo el resto de las comunas de la región.
  - Fortalecimiento de equipos técnicos comunales para la implementación de procesos de mejora
  - Apoyo a la formulación de estrategias de desarrollo educativo comunal en el contexto de la subvención preferencial
- Además, considera identificar la oferta disponible de asistencia técnica externa para la región, que cumpla con criterios de calidad, de acuerdo al Registro Nacional de Asistencia Técnica.
- Escuelas Destacadas
  - Condiciones para la creación de una escuela de excelencia por comuna (principalmente recursos para infraestructura, además de acceso privilegiado a los proyectos de mejoramiento)
- Escuelas Interculturales
  - Condiciones para la creación de 5 escuelas interculturales (principalmente recursos para infraestructura, mejoramiento educativo, etc.)



## 2.- Condiciones para la Calidad: Infraestructura y Equipamiento:

- Este componente considera recursos para establecer un piso mínimo de condiciones que permitan avanzar en procesos de mejoramiento educativo sostenido.
- El universo potencial que recibirá apoyos en esta área son las escuelas urbanas y rurales de la región.
- Para garantizar la coherencia y efectividad del componente 2 de este proyecto, todas las escuelas que participen en los programas de mejoramiento, deberán contar con este piso mínimo de infraestructura y mejoramiento.

## 3.- Soporte para la Gestión de la Calidad

- Organismo ejecutor de la certificación de calidad regional.
- Certificación de los establecimientos, fija criterios y evalúa los procesos respectivos. Otorga el "Sello Araucanía".
- Diseño e implementación de un Sistema de Información educativa regional.
  - Sistema de información actualizada para los actores del sistema.
  - Beneficiarios: MINEDUC, establecimientos y actores del sistema.

## 4.- Plan Complementario de Infraestructura y Equipamiento:

- Este componente considera recursos asociados al establecimiento de una serie de Programas de Infraestructura, con especificidad regional.

**Cláusula Cuarta.-** El monto estimado que involucra el presente Protocolo alcanza a la suma de MM\$ 50.000 (cincuenta mil millones de pesos), los que se aportarán según disponibilidades presupuestarias. Los compromisos que asuma cada parte deberán ser



oportunamente pactados en instrumentos jurídicos propios y adecuados, observando la legislación vigente y dentro del marco presupuestario que se establecerá en el o los convenios respectivos. En todo caso los aportes financieros del Gobierno Regional no superarán el 33 % (treinta y tres por ciento) del costo total del o los convenios que se suscriban.

A estos recursos se agregarán, en su oportunidad, los que correspondan por concepto de subvención preferencial.

**Cláusula Quinta.-** Este Protocolo entrará en vigor una vez que haya sido totalmente tramitado y, a contar de esa fecha, su validez será de 6 (años) años. Habrá una evaluación intermedia al cuarto año orientada a medir los resultados obtenidos y a definir las orientaciones del último ciclo del presente Protocolo.

**Cláusula Sexta.-** El Programa, a propuesta de cualquiera de las Partes, podrá ser revisado y modificado en forma parcial o total, siempre y cuando exista mutuo acuerdo.

**Cláusula Séptima.-** Las partes continuarán promoviendo la participación y aportes del sector privado en las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de la educación en La Araucanía.

**Cláusula Octava.-** Para el cumplimiento del presente protocolo cada parte se regirá por la legislación que le es aplicable.

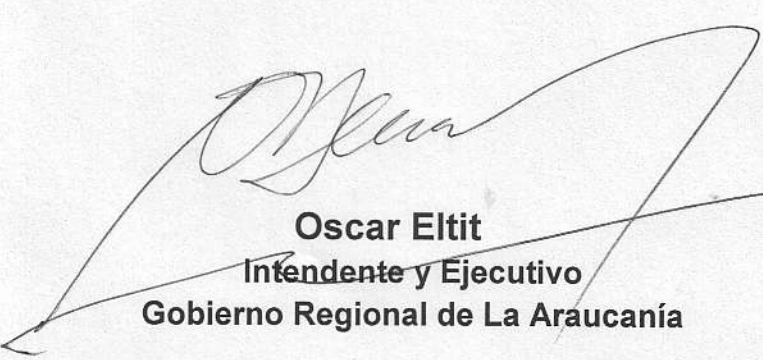


**Cláusula Novena.-** Las autoridades abajo firmantes manifiestan su plena conformidad con lo consignado en las cláusulas que preceden y se comprometen, desde ya, a realizar todos los esfuerzos a su alcance para lograr el objetivo trazado.

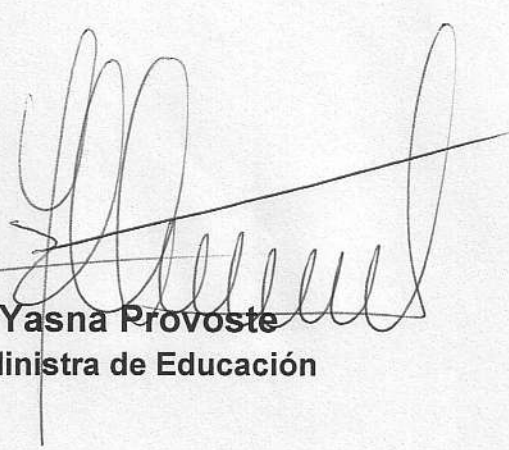
Y en prueba de dicha conformidad, las Partes ratifican y firman el presente documento en duplicado, quedando uno en poder de la Ministra de Educación y, el otro, en poder del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía.

Se agrega a este Protocolo el cuadro de Componente Financiero.

Temuco, 7 de Mayo de 2007



**Oscar Eltit**  
Intendente y Ejecutivo  
Gobierno Regional de La Araucanía



**Yasna Provoste**  
Ministra de Educación



**Michelle Bachelet**  
Presidenta de la República

